



HUGO GONZÁLEZ COLLAZO

Abogado de EY

EUROVIÑETA, REGULACIÓN Y FISCALIDAD

22 • JUNIO • 2021



EY ABOGADOS

EY es una Firma líder de servicios profesionales, que cuenta con diversas líneas de servicio (Auditoría, Fiscal-Legal, Consultoría o Transacciones).

La Firma se encuentra organizada de forma sectorial, siendo el sector Automoción y Transporte uno de los más relevantes en cuanto a volumen, posicionamiento, credenciales, profesionales asignados, etc.

La Firma afronta su presencia en el mercado de un modo multidisciplinar, tratando de ofrecer el mayor valor posible a sus clientes, respondiendo con soluciones ágiles e innovadoras a los cambiantes retos que presenta el sector del transporte y la movilidad.

ASUNTOS DE ACTUALIDAD EN LA FISCALIDAD DEL TRANSPORTE



RELACIÓN ENTRE MOVILIDAD E
IMPOSICIÓN MEDIOAMBIENTAL

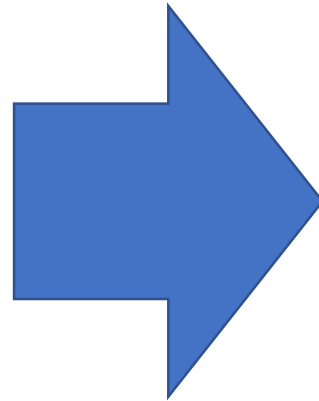


FISCALIDAD VEHÍCULOS Y FISCALIDAD
CARBURANTES



OTRAS FIGURAS (VIÑETAS)

**DIRECTIVA
1999/62/CE**



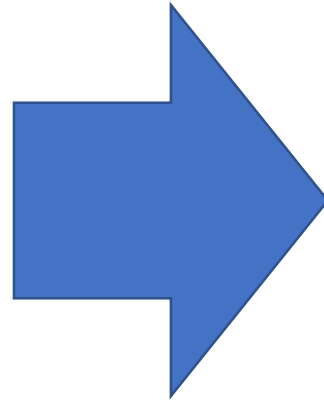
ELIMINACIÓN DE DISTORSIONES A LA COMPETENCIA A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS DE IMPUTACIÓN DEL COSTE DE LAS INFRAESTRUCTURAS A LOS TRANSPORTISTAS

LIMITACIÓN DE LOS SISTEMAS IMPOSITIVOS NACIONALES A LOS VEHÍCULOS INDUSTRIALES QUE SUPEREN DETERMINADO PESO EN CARGA

FOMENTAR EL EMPLEO DE VEHÍCULOS MENOS CONTAMINANTES / MEDIDAS NO DISCRIMINATORIAS QUE NO IMPLIQUEN FORMALIDADES EXCESIVAS

DISTINCIÓN ENTRE SISTEMAS DE TARIFICACIÓN POR DISTANCIA RECORRIDA (PEAJES) Y TARIFICACIÓN POR TIEMPO (TASAS)

**DIRECTIVA
2006/38/CE**

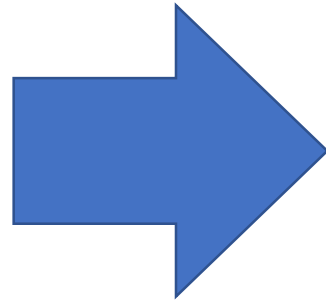


OBJETIVO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO (AÑO 2001): POLÍTICA DE TRANSPORTES SOSTENIBLE QUE ABORDE CON EL NIVEL CRECIENTE DE CONGESTIÓN, RUIDO Y CONTAMINACIÓN Y FOMENTE EL USO DE VEHÍCULOS MENOS CONTAMINANTES

ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS CRITERIOS TENDENTES A PRIMAR EL USO VEHÍCULOS QUE MENOS CONTAMINEN

DELIMITACIÓN DEL CONCEPTO DE COSTES DE CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTURCTURA

DIRECTIVA 2011/76/UE



INTRODUCE LA INTERNALIZACIÓN DE LOS COSTES EXTERNOS YA AVANZADA EN ANTERIORES DIRECTIVAS

TASA PERCIBIDA CON OBJETO DE RECUPERAR LOS COSTES SOPORTADOS EN UN ESTADO MIEMBRO COMO CONSECUENCIA DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA O LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA PROVOCADAS POR EL TRÁFICO

Artículo 7 quater

La tasa por costes externos podrá guardar relación con el coste de la contaminación atmosférica provocada por el tráfico. En los tramos de carretera que atraviesen zonas en que haya una población expuesta a la contaminación acústica provocada por el tráfico, la tasa por costes externos podrá incluir también el coste de la contaminación acústica provocada por el tráfico.

La tasa por costes externos será variable y se establecerá conforme a los criterios mínimos y los métodos especificados en el anexo III bis y respetará los valores máximos establecidos en el anexo III ter

